

1975

TRANSPAC®

representaciones transpacíficas transpac, s.a. de c.v.

ADUANA 203 SUR 102/104/106
TAMPICO, TAMS. 89000

TEL. (52-833) 214-0830 / 0832
FAX. (52-833) 212-8806
E-MAIL: tam@transpac.com.mx
www.transpac.com.mx

Tampico, Tamps Junio 06, 2012

Altamira Terminal Portuaria
Terminal de Usos Múltiples No. 1 SN
Puerto de Altamira, Tamps
Altamira, Tamaulipas CP 89601

Atn : Capitán Adonay Navarro



Ref. Liberación de cargas/revalidación - Agunsa Agencia Naviera (C C N I)

Estimados Señores:

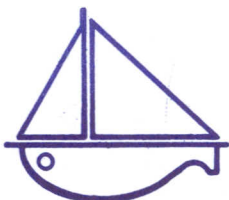
Como es de su conocimiento, en el Diario Oficial de la Federación del 31 de mayo del presente año, se publicó una modificación a las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior, modificaciones que entraron en vigor al día siguiente de su publicación. Entre dichas modificaciones se encuentran las realizadas a la Regla 2.2.3 misma que elimino de su texto la obligación de presentar copia de los conocimientos de embarque junto con la documentación requerida aduanalmente para el retiro de las mercancías transportadas por la vía marítima a puertos mexicanos, de los Recintos Fiscales.

Por lo que al respecto y como representantes de (Agunsa Agencia Naviera), queremos señalar a ustedes, que no se podrán entregar las mercancías depositadas por nuestra representada en su terminal bajo su custodia, sin instrucciones expresas de parte nuestra; esto en virtud de los contratos de servicios que tenemos firmados con ustedes, y en cumplimiento de los términos y condiciones de los conocimientos de embarque que amparan dichas mercancías. Así como de diversas disposiciones legales vigentes, como lo es la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, misma que en sus artículos 24 fracción V, 128, 129, 135 y 136 señala que en virtud del contrato de transporte marítimo de mercancías, el naviero o el operador se obligan ante el embarcador o cargador mediante el pago de un flete, a trasladar la mercancía de un punto a otro y entregarla a su destinatario o consignatario y que se considerará que las mercancías son entregadas cuando estén en poder del destinatario o a su disposición, de acuerdo a la forma indicada en el mismo conocimiento de embarque y que el responsable de entregar las mercancías a sus destinatarios o depositarios es el Agente Naviero quien en nuestro país actúa en nombre y representación de su mandante en los Contratos de Transporte.



ship agents - brokers - chartering





1975

TRANSPAC®

representaciones transpacíficas transpac, s.a. de c.v.

ADUANA 203 SUR 102/104/106
TAMPICO, TAMS. 89000

TEL. (52-833) 214-0830 / 0832
FAX. (52-833) 212-8806
E-MAIL: tam@transpac.com.mx
www.transpac.com.mx

Por lo que nos permitimos solicitarles lo siguiente:

Girar de inmediato instrucciones a todo su personal que no se permita la salida de mercancías bajo su custodia sin instrucciones nuestras, que requerirán previamente de la presentación del conocimiento de embarque original en nuestras oficinas, sin el cual no podemos liberar.

Para que las cargas puedan ser retiradas de su terminal/recinto, deberán los consignatarios y/o sus agentes aduanales, presentar el conocimiento original de embarque debidamente revalidado con sello y firma autorizada de nuestra oficina, o en su defecto una orden de entrega debidamente firmada y sellada por las personas autorizadas de nuestra oficina:

Lic. Juan Manuel Lara Zavala

Ma. de Jesús Ramírez Paulín

Irma Calleja Robledo

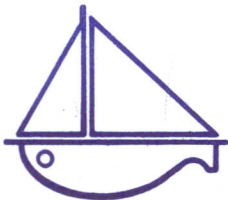
Jenny Zúñiga Aguilar

Nos permitimos recordarles que la entrega de las mercancías sin la liberación de carga u orden de entrega (revalidación) por parte de la agencia naviera, los hará directamente responsables de cubrir los gastos, daños y perjuicios, hasta por el valor de la carga y cualquier otro costo adicional, incluyendo, sin excluir cualquier otro, el valor del contenedor, así como otras consecuencias o daños que se ocasionaran a la linea naviera que representamos. Ya que el conocimiento de embarque, en sus funciones de recibo de las mercancías y como contrato de transporte, obligan al consignatario a presentar el conocimiento de embarque original a la naviera o su agente para su revalidación y entrega de las mercancías.



ship agents - brokers - chartering





1975

TRANSPAC®

representaciones transpacíficas transpac, s.a. de c.v.

ADUANA 203 SUR 102/104/106
TAMPICO, TAMS. 89000

TEL. (52-833) 214-0830 / 0832
FAX. (52-833) 212-8806
E-MAIL: tam@transpac.com.mx
www.transpac.com.mx

Les agradecemos consultarnos en caso de dudas al respecto.

Representaciones Transpacíficas Transpac, S.A. de C.V.

Lic. Juan Manuel Lara Zavala
Gerente



ship agents - brokers - chartering

